

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR  
DEMANDANTE: LADY JOANNA ROMERO CHAUX  
RADICACION: 2013-00144

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregada la póliza aportada por el apoderado judicial de la parte actora, vista a folio 117.

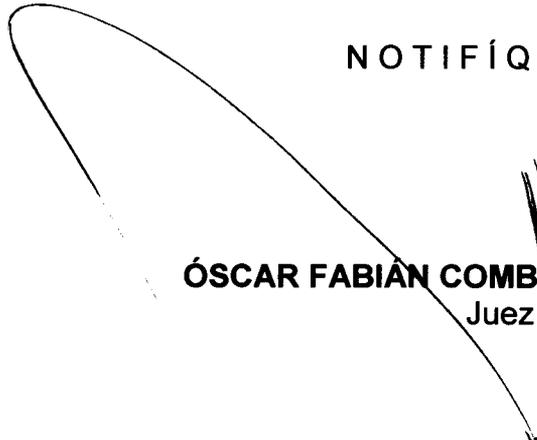
Teniendo en cuenta que la guardadora LADY JOANNA ROMERO CHAUX prestó caución ordenada en sentencia de fecha 28 de octubre del año 2013, se **requiere** a la misma para que comparezca al despacho a tomar posesión del cargo, de conformidad con el art. 85 de la Ley 1306 de 2009.

Por otro lado, y de acuerdo a solicitud del apoderado judicial de la parte actora obrante a folio 116, por secretaria y a costa de la parte interesada, desglóse la póliza No. NB-100298332 de la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, visto a folio 114.

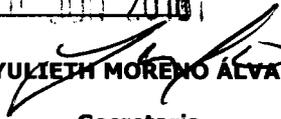
Respecto a la autorización de dependiente judicial otorgada por el abogado ÁLVARO AVENDAÑO BRICEÑO, vista a folio 116, no se acepta la misma toda vez que no aparece certificación alguna que acredite que la señora ANGIE LISET GUAPACHA RODRÍGUEZ es estudiante, como lo exige el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, como tampoco se advierte que se encuentre dentro de las personas relacionadas en el artículo 26 ibídem y artículo 127 del C. de P.C.

Por lo anterior, previamente a aceptar a la señora ANGIE LISET GUAPACHA RODRÍGUEZ como dependiente judicial en este proceso, se requiere la certificación referida anteriormente.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>035</u> del <u>10 JUN 2016</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria